



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-023/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 004/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA S & C INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 39/2021 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL H.R. DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 657/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de abril de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 197/2025, de fecha 01 de abril de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 004/2023, suscrito con la Firma S & C INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 39/2021 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL H.R. DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S”, con ID N° 387.164; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 003-026/2023, de fecha 10 de enero de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 39/2021 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL H.R. DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S”, a la Firma S & C INGENIERÍA S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 004/2023, en fecha 22 de marzo de 2023;

Que, por Nota de fecha 05 de marzo de 2025, la Firma S & C INGENIERÍA S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 004/2023;

Que, por Providencia GAL/DMT/ N° 051/2025, de fecha 05 de marzo de 2025, la Dirección de Mantenimiento, remitió el Memorado DMT/DPI/PI2/N° 02/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, identificado como Expediente NOT-3944-2025-000005, de la Sección Prevención de Incendios de Área Interior, del Departamento de Prevención de Incendios, donde solicitó la extensión de vigencia contractual por un período de 12 (doce) meses al Contrato N° 004/2023, suscrito con la Firma S & C INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 39/2021 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL H.R. DE CIUDAD DEL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-023/2025

ESTE DEL I.P.S”, manifestando cuanto sigue: *“la solicitud de ampliación se fundamenta en que el contrato está próximo a vencer y aún quedan trabajos de mantenimiento pendientes, que son indispensables para asegurar el funcionamiento óptimo de los sistemas de detección de incendios. Estos trabajos son esenciales para garantizar la seguridad de las instalaciones y el bienestar de los usuarios del Hospital...”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 115/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, conforme a lo expuesto, consideramos que resulta jurídicamente viable proceder a la ampliación de vigencia, por el término de 12 (doce) meses más, hasta el 22 de marzo de 2026, del Contrato N° 004/2023, suscrito con la Firma S & C INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 39/2021 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL H.R. DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S”, con ID N° 387.164, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, siempre que no otorguen condiciones más ventajosas al proveedor y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022...”*;

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *“...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...”*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-023/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 004/2023, suscrito con la Firma S & C INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 39/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL H.R. DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S", con ID N° 387.164, estableciendo que la vigencia del Contrato mencionado, sea extendida hasta la fecha 22 de marzo de 2026.-----
 - 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 004/2023, permanezcan invariables.-
 - 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
 - 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
 - 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**